



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 023-2019-CU-UNAP
Iquitos, 14 de enero de 2019**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 022-FIA-UNAP-2019, presentado el 11 de enero de 2019, don Roger Ruiz Paredes, decano de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 011-FIA-UNAP-2019, del 08 de enero de 2019, que resuelve aprobar, el Protocolo de Seguridad, para ser aplicado en el Laboratorio de Cómputo de la mencionada facultad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Bromatología y Nutrición Humana;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, en el marco de la declaración en emergencia académico-administrativa a la UNAP, es procedente ratificar la Resolución Decanal N° N° 011-FIA-UNAP-2019, del 08 de enero de 2019;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Rectoral N° 011-FIA-UNAP-2019, del 08 de enero de 2019, de acuerdo a los siguientes términos:

“Aprobar, el Protocolo de Seguridad, para ser aplicado en el Laboratorio de Cómputo de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería en Industrias Alimentarias y Bromatología y Nutrición Humana de esta facultad, disponible en el mencionado laboratorio.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el presente protocolo, que consta de trece (13) páginas, forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Alberto García Ruiz
RECTOR (e)




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL